

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de JUNIO de 2020.

VISTOS: El Memorando N° 095-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN del 14 de mayo del 2020, emitido por el Departamento Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 389-2020-OAJ/INEN, de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa - adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

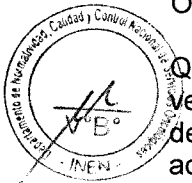
Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprobó la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual permitirá que la atención quirúrgica se desarrolle en un entorno seguro en los servicios de salud y reducir la incidencia de eventos adversos relacionados a las intervenciones quirúrgicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual ha sido desarrollada con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud, a fin de evitar la ocurrencia de eventos adversos durante las intervenciones quirúrgicas;

Que, mediante Resolución Jefatural Resolución Jefatural N° 627-2017-J/INEN de fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó la Conformación de la "Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que mediante Informe N° 002-2020-EC-LVSC/INEN, de fecha 22 de abril del 2020, emitido por el Presidente del Equipo Conductor de la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el INEN, solicita la Actualización y Reconfirmación de los responsables de la "Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía del INEN", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 627-2017-J/INEN, en virtud a lo establecido mediante ACTA N° 001-2020-EC-LVSC y Memorando N° 215-2020-DICIR/INEN del 13 de marzo de 2020;

Que mediante Informe N° 37-2020-DICIR/INEN, de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por el Director General de la Dirección de Cirugía, indica que se ratifica el equipo para la reconfirmación de los responsables de la Lista de Verificación de la seguridad de la Cirugía del INEN;





Que mediante Memorando N° 095-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, solicita a través de dicho documento, la Actualización y Reconformación de los responsables de la "Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía del INEN", Conformado mediante Resolución Jefatural N° 627-2017-J/INEN de fecha 05 de diciembre de 2017, conforme a los integrantes que se detalla en el ítem iii conclusiones del citado documento;



Del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; el cual ha sido desarrollada con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud, a fin de evitar la ocurrencia de eventos adversos durante las intervenciones quirúrgicas;



Que, la política de calidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se desarrolla en el marco de la Política Nacional de Calidad de Salud del Perú, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA. Por tal razón, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos del INEN, busca contribuir a la mejora de la calidad en la atención de salud en la institución, a través de la reconformación de la "Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía del INEN";

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la Actualización y Reconformación de los responsables de la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del INEN", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 627-2017-J/INEN;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

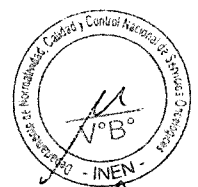
Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al "Personal responsable de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el mismo quedará integrado por:

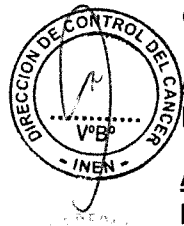
1. **Coordinador General de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Paciente:**
M.C. MARGIORY VELA RAMIREZ
Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico

2. **Coordinador por turno quirúrgico:**
 - Coordinador Medico de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía Turno mañana:**
M.C. ELENA AGUILAR ONOFRE
 - Coordinador Medico de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía Turno tarde:**
M.C. ANGEL BOLAÑOS FELIX
 - Coordinador Médico de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía Turno noche**
Medico Anestesiólogo de Guardia
 - Coordinador de Enfermería de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía Turno Mañana – Tarde – Noche.**





ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el personal designado es corresponsable de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, según el turno respectivo, y debe cumplir con las funciones emanadas de los Documentos Normativos y Técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y disposiciones emitidas en el marco de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Payet

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLÁSICAS

